

Changuinola, 5 de octubre del 2018

**Licenciado**  
**Emilio Sempris**  
**Ministro Encargado**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**

LA SUSCRITA TEREZA GARAY QUINTERO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, CON FUNCIONES NOTARIALES DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTICULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE ORLANDO MURGAS MURILLO CON CEDULA 4-222-172 ES AUTENTICA HOY DE 12 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMO Y SELLO.

Respetado Licenciado Sempris  
Por este medio, yo, Orlando Murgas Murillo, varón, panameño, con cédula de identidad

TERESA GARAY QUINTERO  
personal 4-222-172, con oficinas en Finca 8, corregimiento de Changuinola, distrito de  
CEDULA 1710-927

NOTARIA ESPECIAL DE CHANGUINOLA  
Changuinola, provincia de Bocas del Toro, localizable en celular 6850-1264 o teléfono  
760-0386 y dirección de correo electrónico para notificación [promultecsa@hotmail.com](mailto:promultecsa@hotmail.com),  
en mi calidad de PROMOTOR, solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental  
Categoría I, que corresponde a un proyecto del sector de construcción denominado  
**"CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE"** a desarrollarse en la provincia de Bocas del  
Toro, distrito de Changuinola, corregimiento de Changuinola, en el terreno con código de  
ubicación 1101 y folio real N° 8805 (F), el mismo cuenta con una superficie inicial de 394  
m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> y se encuentra inscrito a nombre del promotor del proyecto **Orlando Murgas**  
**Murillo.**

El mencionado documento cuenta con un total de 107 hojas, desde la portada hasta los  
anexos. Los consultores que participaron en la elaboración del presente estudio son:

**Consultor: Lic. Magdaleno Escudero**

Nº de registro: IAR-177-2000 (Act.)

Email: magdaleno84@hotmail.com

Teléfono: 6664-3788

**Consultora: Ing. Eduardo Rivera**

Nº de registro: IAR-133-2000 (Act.)

Email: maxriveram@yahoo.es

Teléfono: 6793-2182

El monto global de la inversión para este proyecto es de ochenta mil dólares (B/ 80,000).

#### **Fundamento de Derecho:**

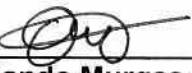
Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el  
Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del  
Decreto Ejecutivo 123

#### **Documentos originales en sobre sellado:**

- Copia de cédula notariada del Promotor;
- Declaración jurada del notariada;
- Certificación de Registro Público de Propiedad;
- Encuestas Originales y Planos del proyecto;
- Paz y Salvo y Recibo de pago en concepto de Evaluación del EsIA;
- Un documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero  
Carlos Montenegro, al 6296-2081.

Atentamente;

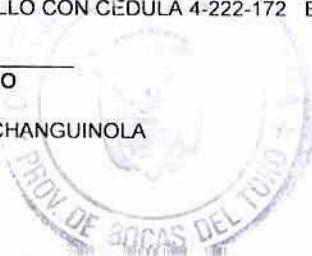
  
**Orlando Murgas Murillo.**  
**4-222-172**  
**Promotor**



LA SUSCRITA TEREZA GARAY QUINTERO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, CON FUNCIONES NOTARIALES DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTICULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE ORLANDO MURGAS MURILLO CON CEDULA 4-222-172 ES AUTENTICA HOY DE 12 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMO Y SELLO.

  
**TEREZA GARAY QUINTERO**  
CEDULA 1710-927

NOTARIA ESPECIAL DE CHANGUINOLA



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



#### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy uno (01) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - siete tres cinco - cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: **ORLANDO MURGAS MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos veintidós-ciento setenta y dos (4-222-172), residente en Finca 30, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **EL NOTARIO**: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? **CONTESTO**: Señor Notario, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:---Yo, **ORLANDO MURGAS MUÑILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos veintidós-ciento setenta y dos (4-222-172), residente en Finca 30, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de Propietario del Restaurante **El Sabroso** y promotor del Proyecto de Nombre "**CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE**", a desarrollarse sobre la Finca o Folio Real ocho mil ochocientos cinco (8805), Código de Ubicación mil ciento uno (1101), ubicada en Finca 8, Corregimiento y Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales



ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número Uno-Setecientos Treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-732-585), quienes le impartieron su aprobación y se firma por todos ante mí el Notario que de todo doy fe.-----

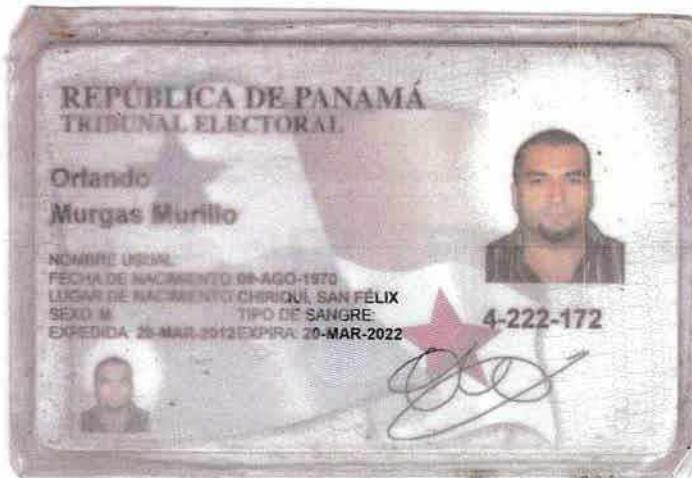
100 4-2

10 of 10

10. *Leucosia* (Leucosia) *leucostoma* (Fabricius)

ON BOARD  
PROVINCIAL





LA SUSCRITA TEREZA GARAY QUINTERO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA CON FUNCIONES DE NOTARIAL ESPECIAL, DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTÍCULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958 CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE LA CUAL DOY FE HOY 29 DE MAYO DE 2018

TEREZA GARAY QUINTERO  
NOTARIA ESPECIAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1027147

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ORLANDO MURGAS MURIILLO / 4-222-172	<u>Fecha del Recibo</u>	1/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	<b>B/. 350.00</b>

**Monto Total B/. 350.00**

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA 1

Día	Mes	Año
01	08	2018

Firma

Nombre del Cajero

Omayra Baker



Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 153300**

Fecha de Emisión:

09	10	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	11	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**MURGAS MURILLO, ORLANDO**

Con cédula de identidad personal nº

4-222-172

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





## Registro Público de Panamá

No. 1739493

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2018.05.25 09:29:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация-публичного-государства.рф>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 213353/2018 (0) DE FECHA 24/05/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 8805 (F) CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 394 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 394 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,578.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,578.00)

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE CALLE SIN NOMBRE SUR PARTE DE LA FINCA 3763 ESTE LINEA FERREA OESTE CALLE SIN NOMBRE

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ORLANDO MURGAS MURILLO (CÉDULA 4-222-172) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY. DECLARA EL MUNICIPIO QUE SE RESERVA EL DERECHO AL USO DEL TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, PREVIO EL PAGO DEL PRECIO DE VENTA DEL LOTE ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MEJORAS SI LAS HUBIERE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 106875, DE FECHA 18/07/2006.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE JAIME BOLÍVAR GUERRA VILLARREAL POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/. 25,000.00) Y POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES SIENDO EL PRIMER PAGO EL 20 DE JULIO DE 2016.. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 8805 (F), EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 249866/2016 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÓ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 09:27 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401736736

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

8

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE

PROMOTOR: ORLANDO MURGAS MURILLO

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16

MES OCTUBRE

AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: CARLOS MONTENEGRO

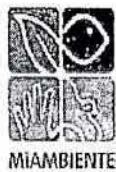
Técnico: YOARIS APARICIO

Cédula: 1-731-284

Firma: Yoarist Aparicio

Firma: Carlos Montenegro





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO					
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado			
Consultores principales responsables del EsIA								
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓					
EDUARDO RIVERA	IAR-133-2000	ARC-064-2505- 2017	✓					
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>								
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE".			Categoría: I					
<b>PROMOTOR</b>								
Promotora: ORLANDO MURGAS MURILLO								
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>								
Nombre:	Cédula: 4-222-172							
Observaciones:								

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	16 octubre 2018



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

10  
FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE"

PROMOTOR: ORLANDO MURGAS MURILLO.M

Nº DE EXPEDIENTE: IF-054B-18

FECHA DE ENTRADA: 16 OCTUBRE DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000); EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	16 DE OCTUBRE DE 2018
<b>FECHA DE INFORME:</b>	22 DE OCTUBRE DE 2018
<b>PROYECTO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”
<b>PROMOTOR:</b>	ORLANDO MURGAS MURILLO
<b>CONSULTORES :</b>	MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000) EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

**DESCRIPCIÓN:**

El mismo consiste en la construcción de un restaurante con área de bar y también con el servicio de auto rápido, el proyecto tendrá capacidad para cien personas. El proyecto es de planta baja que tendrá una superficie de cerrada de 201.44 m<sup>2</sup> que incluye baños, caja de cobro, cocina, bar. A su vez posee un área abierta de 192.92 m<sup>2</sup>, que incluye estacionamientos incluyendo para personas discapacitadas, acera, rampas para discapacitado. El proyecto contempla trampa de grasa y un resumidero, pero, al culminar el proyecto del alcantarillado que está promoviendo el Gobierno Nacional en la ciudad de Changuinola, el proyecto Construcción de Restaurante, se conectará cumpliendo todos los requisitos solicitados.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

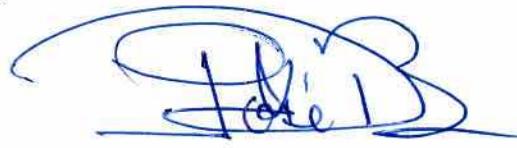
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE**”, promovido por el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**.

  
**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefa del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**ING. JOSE RODRIGUEZ**

Directora Regional Encargado de Bocas del Toro.

13

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-129-2210-18**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4-222-172, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de octubre de 2018, el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 22 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”** promovido por el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



**ING. JOSE RODRIGUEZ**

Directora Regional Encargado de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

14

**Verificación de Coordenadas**

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 23- OCTUBRE-2018

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE  
Categoría: I Expediente: IF-054B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO  
Distrito: CHANGUINOLA  
Corregimiento: CHANGUINOLA

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**  
Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

---

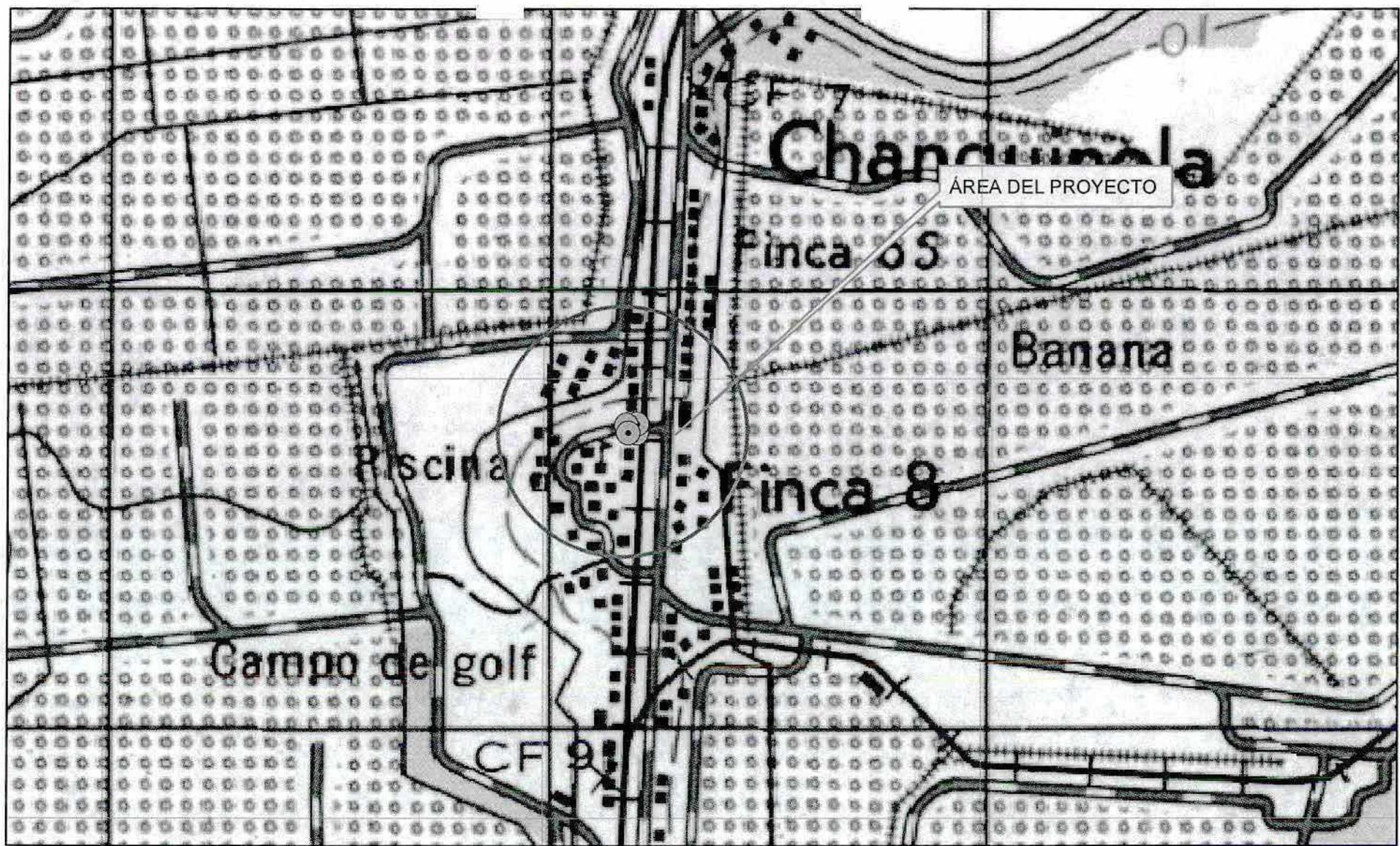
Coordenadas UTM wgs84  
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.  
El área consta de un área de 410 m2 y se encuentra ubicado en la provincia de Bocas del toro , distrito y corregimiento de Changuinola.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

---

Fecha de Entrega: **24 DE OCTUBRE del 2018**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



332000

333000

334000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL,DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELIPSOIDE,CLARKE,1866, (NORTE AMERICA)  
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

### CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
DISTRITO DE CHANGUINOLA  
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI

16

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2018.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”
<b>PROMOTOR:</b>	ORLANDO MURGAS MURILLO
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO Y DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

Que el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **4-222-172**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de octubre de 2018, el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR-133-2000**, respectivamente.

El mismo consiste en la construcción de un restaurante con área de bar y también con el servicio de auto rápido, el proyecto tendrá capacidad para cien personas. El proyecto es de planta baja que tendrá una superficie de cerrada de 201.44 m<sup>2</sup> que incluye baños, caja de cobro, cocina, bar. A su vez posee un área abierta de 192.92 m<sup>2</sup>, que incluye estacionamientos incluyendo para personas discapacitadas, acera, rampas para discapacitado. El proyecto contempla trampa de grasa y un resumidero, pero, al culminar el proyecto del alcantarillado que está promoviendo el Gobierno Nacional en la ciudad de Changuinola, el proyecto Construcción de Restaurante, se conectará cumpliendo todos los requisitos solicitados.

El proyecto se desarrollará sobre un terreno titulado en el Registro Público de Panamá con un código de ubicación 1101 y folio real N° 8805 (F), el mismo cuenta con una superficie inicial de **394 m<sup>2</sup> + 50 dm<sup>2</sup>**. La propiedad está localizada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, en el sector conocido como Finca 8. Según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

ID	Este	Norte
1	333212.024	1043877.195
2	333213.045	1043896.628
3	333189.457	1043894.916
4	333193.374	1043877.112

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-129-2210-18**, del 22 de octubre de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 24 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 410 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Changuinola. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el área del proyecto es un área intervenida, rodeada de residencias, negocios de cuartos de alquiler, escuela, avenidas principales donde existe un tránsito frecuente de autos de todo tipo. No existen fuente de agua viva dentro del terreno que le pertenece al promotor, por lo que no se presenta análisis de aguas superficiales.

En cuanto al **ambiente biológico**, en cuanto a la flora el terreno cuenta con gramíneas y dos árboles de *Tectona grandis* (teca), uno de estos dos árboles se encuentra en pie y el otro árbol se encuentra en el suelo, existen también dos arbustos que no se verán afectados por la construcción. No se encontraron fauna silvestre de importancia, o que se encuentren en riesgo.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, fueron encuestadas 15 personas residentes de las comunidades del corregimiento de Changuinola, donde El 0% de los entrevistados opina que el desarrollo de este proyecto SI afectaría el medio ambiente en tanto a la flora y fauna del lugar, el 100% opina que no afecta; El 100% de los encuestados respondió que no se ven afectados a la realización del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- F. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia, y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**.

  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE  
 IMPACTO AMBIENTAL.

  
**ING. CAROLINA WONG**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

19

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-213-2211-18**  
De 22 de noviembre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **4-222-172**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de octubre de 2018, el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAR-133-2000**, respectivamente.

El mismo consiste en la construcción de un restaurante con área de bar y también con el servicio de auto rápido, el proyecto tendrá capacidad para cien personas. El proyecto es de planta baja que tendrá una superficie de cerrada de 201.44 m<sup>2</sup> que incluye baños, caja de cobro, cocina, bar. A su vez posee un área abierta de 192.92 m<sup>2</sup>, que incluye estacionamientos incluyendo para personas discapacitadas, acera, rampas para discapacitado. El proyecto contempla trampa de grasa y un resumidero, pero, al culminar el proyecto del alcantarillado que está promoviendo el Gobierno Nacional en la ciudad de Changuinola, el proyecto Construcción de Restaurante, se conectará cumpliendo todos los requisitos solicitados.

El proyecto se desarrollará sobre un terreno titulado en el Registro Público de Panamá con un código de ubicación 1101 y folio real N° 8805 (F), el mismo cuenta con una superficie inicial de **394 m<sup>2</sup> + 50 dm<sup>2</sup>**. La propiedad está localizada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, en el sector conocido como Finca 8. Según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

ID	Este	Norte
1	333212.024	1043877.195
2	333213.045	1043896.628
3	333189.457	1043894.916
4	333193.374	1043877.112

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-129-2210-18**, del 22 de octubre de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 24 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 410 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Changuinola. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro..., para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- F. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia, y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **ORLANDO MURGAS MURILLO**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

22

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al Veintidós (22) día, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ING. CAROLINA WONG  
DIRECTORA REGIONAL  
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

  
**MiAMBIENTE**  
Dirección Regional de Bocas del Toro  
Siendo las 200 de hoy 27 de Noviembre de 2018  
Notifique personalmente a DRBT-213-2211-18  
De la Resolución N° A Orlando Murgas  
  
Notificado   
Notificador

  
ING. YOARIS APARICIO  
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL.

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ORLANDO MURGAS MURILLO.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 394.5 metros cuadrados**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-213-2211-18 DE 22 DE noviembre DE 2018.**

Recibido por:

*Orlando Murgas*

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Orlando Murgas*

Firma

*4-222-172*  
Nº de Cédula de I.P.

*27/11/2018*  
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

## RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

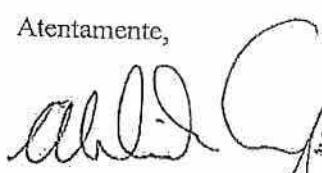
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

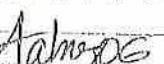
Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



NO	MIAMBIENTE
RECIBIDO	17/06/2024
Por	3:00 P.M.
Firma	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)